

Documento: 2022/05007/04849

Referencia: 3

Página: 1

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 15/2022

1. Fecha	29 de abril de 2022
2. Referencia	GEX 2022/05007/04849
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Sarda & Cía. S.C.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Fuente de poder, " Power supply ISPF-350-12 (IX1655X)"
5.2 Descripción	Se trata de fuentes switcheadas. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8504.40.90.90
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una fuente switchheada cuya finalidad es crear una onda de corriente continua de forma controlada, es decir, el voltaje obtenido es de valor fijo para la alimentación de todo tipo de equipamiento electrónico. Cuenta con varios bloques internos, a saber, rectificadores y filtros, generación de onda cuadrada en un power switching, transformación de la corriente en un transformador, rectificado y filtrado de la corriente. Además cuenta con otros sistemas de control y protección.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta la mercadería es que consideramos para su clasificación la partida 85.04 "Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción)."</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 85.04 "<i>Estos aparatos se utilizan para convertir la energía eléctrica con el fin de adaptarla a utilidades específicas ulteriores. (...) Este grupo comprende: A) Los rectificadores, que transforman una corriente alterna monofásica o polifásica en corriente continua, generalmente con modificación simultánea de la tensión.</i>", por lo que tomamos en consideración la subpartida a un guion 8504.40 "– Convertidores estáticos".</p> <p>Debido a que este dispositivo se utiliza para rectificar y luego entregar el voltaje constante es que se considera que existe un ítem más específico para su clasificación, el ítem regional 8504.40.2 "Rectificadores, excepto los cargadores de acumuladores" y dentro de él 8504.40.29 "Los demás" por lo que se descarta el ítem sugerido por el</p>

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2022/05007/04849

Referencia: 3

Página: 2

	<p>interesado.</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem 8504.40.29.00 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.04), RGI 6 (Texto de la subpartida 8504.40) y Regla General Complementaria Regional N°1 (Texto del ítem regional 8504.40.29).</p>
--	--

6.2 Ítem nacional resultante	8504.40.29.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Fuente de poder, Power supply ISPF-350-12 (IX1655X)” en el ítem nacional 8504.40.29.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
 -FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2022/05007/04849
Referencia: 3

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
-FLORENCIA DA ROSA - US20161